ACEPTACIÓN DE OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA MC-011-2026

Funza (Cundinamarca), 08 de octubre de 2026

Señor:
RODRIGUEZ VARGAS SANTIAGO
Persona Natural
NIT: 1016082338-4
Dirección del Domicilio Principal: Cra 82 # 80-66 Piso 4
Correo electrónico: satir.vargas@gmail.com
Bogotá D.C.

Respetado Señor Rodríguez.

De manera atenta me permito manifestarle que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA, ha aceptado su oferta de fecha 30 de septiembre de 2026, producto del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-011-2026, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

OFERTA ECONOMICA
1. AUTOPARTES Y REPUESTOS
GRUPO 1: CAMIONETA FORD RANGER XLT AT MODELO 2023 (COLOR PLATA METÁLICO)

ÍTEM	BIEN O PRODUCTO	CANTIDAD (A)	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO (B)	VALOR MAXIMO	%IVA (C)	VALOR IVA D=(B*C)	VALOR UNITARIO CON IVA E=(B+D)*A
1.1	Amortiguadores delanteros	2	Unidad	$ 534.101	$ 785.547	19%	$ 101.479	$ 1.271.161
1.2.	Pastillas de freno delanteras	1	Juego	$ 326.284	$ 385.163	19%	$ 61.994	$ 388.278
1.3.	Cuchillas limpia parabrisas	1	Juego	$ 119.909	$ 123.618	19%	$ 22.783	$ 142.692
1.4.	Rótula inferior	1	Unidad	$ 230.909	$ 323.005	19%	$ 43.873	$ 274.781
1.5.	Rótula superior	1	Unidad	$ 220.869	$ 258.442	19%	$ 41.965	$ 262.834
1.6.	Buje tijera inferior	4	Unidad	$ 145.573	$ 152.023	19%	$ 27.659	$ 692.926
1.7.	Cauchos balancines traseros	2	Juego	$ 157.739	$ 162.618	19%	$ 29.970	$ 375.420
SUBTOTAL AUTOPARTES Y REPUESTOS GRUPO 1								$ 2.408.092

2. MANO DE OBRA

ÍTEM	BIEN O PRODUCTO	CANTIDAD (A)	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO (B)	VALOR MAXIMO	%IVA (C)	VALOR IVA D=(B*C)	VALOR UNITARIO CON IVA E=(B+D)
2.1	Cambio de amortiguadores delanteros	2	Servicio	$ 251.424	$ 390.600	19%	$ 47.771	$ 398.369
2.2.	Cambio de pastillas de freno	1	Servicio	$ 109.998	$ 130.650	19%	$ 20.900	$ 130.898
2.3.	Cambio de rótulas	2	Servicio	$ 258.233	$ 267.250	19%	$ 49.254	$ 616.973
2.4.	Cambio de bujes tijera inferior por llanta	2	Servicio	$ 268.933	$ 277.250	19%	$ 51.097	$ 640.059
2.5	Cambio de bujes muelle trasero por lado	2	Servicio	$ 156.655	$ 161.500	19%	$ 29.764	$ 372.838
2.6	Graduar / Mantenimiento de frenos	1	Servicio	$ 149.574	$ 154.200	19%	$ 28.419	$ 177.883
SUBTOTAL MANO DE OBRA GRUPO 1								$ 2.537.151

GRUPO 2: MOTOCICLETA MARCA BAJAJ MODELO 2017
1. AUTOPARTES Y REPUESTOS

ÍTEM	BIEN O PRODUCTO	CANTIDAD (A)	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO (B)	VALOR MAXIMO	%IVA (C)	VALOR IVA D = (B*C)	VALOR UNITARIO CON IVA E= (B + D)
1.1.	Amortiguador trasero	2	Unidad	$ 163.688	$ 338.178	19%	$ 31.101	$ 389.576
1.2.	Kit de lubricación y filtros (Aceite sintético Mobil, filtro de aire, filtro de aceite)	1	Kit	$ 78.570	$ 125.752	0%	$ -	$ 78.570
1.3.	Revisión técnico-mecánica y de gases	1	Servicio	$ 193.806	$ 210.550	19%	$ 36.823	$ 230.629
SUBTOTAL AUTOPARTES Y REPUESTOS GRUPO 2								$ 698.775
2. MANO DE OBRA								
ÍTEM	BIEN O PRODUCTO	CANTIDAD (A)	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO (B)	VALOR MAXIMO	%IVA (C)	VALOR IVA D = (B*C)	VALOR UNITARIO CON IVA E= (B + D)
2.1.	Servicio de cambio de aceite, filtros y amortiguadores	1	Servicio	$ 113.490	$ 218.744	19%	$ 21.563	$ 135.053
SUBTOTAL MANO DE OBRA GRUPO 2								$ 135.053
TOTAL GRUPO 1: CAMIONETA FORD RANGER								$ 5.945.243
TOTAL GRUPO 2: MOTOCICLETA BAJAJ								$ 833.828
VALOR TOTAL								$ 6.779.071
NOTAS								
OFERENTE	SANTIAGO RODRIGUEZ VARGAS							
NOMBRE Y NÚMERO DE CÉDULA	SANTIAGO RODRIGUEZ VARGAS 1016082338							

NOMBRE DEL OFERENTE: SANTIAGO RODRIGUEZ VARGAS
NIT: 1016082338
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO RODRIGUEZ VARGAS

NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA

NOTA 2: EL PRESENTE FORMATO ES UN ANEXO QUE SIRVE COMO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ DILIGENCIAR EL MISMO CONSULTANDO LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluida la mano de obra calificada, suministro de repuestos, autopartes e insumos), el contratista deberá atender los vehículos que integran el parque automotor a cargo de la Personería Municipal de Funza, los cuales se identifican a continuación:

ÍTEM	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	TIPO DE CARROCERÍA	MODELO	COMBUSTIBLE	KILOMETRAJE APROXIMADO
1	GZN037	CAMIONETA	FORD	RANGER LXT AT	DOBLE CABINA	2023	DIESEL	39.850
2	KKZ40E	MOTOCICLETA	BAJAJ	DISCOVER 125 SPORT	SIN CARROCERÍA	2017	GASOLINA	28.664

Nota: El servicio se prestará a monto agotable y las intervenciones se realizarán previa solicitud del Supervisor del contrato, según las necesidades técnicas que presenten las unidades automotrices durante el plazo de ejecución.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS REPUESTOS

NOTA SOBRE MARCAS Y COMPATIBILIDAD:

Los vehículos automotores descritos en la ficha técnica corresponden a marcas con especificaciones de fábrica definidas (Ford y Bajaj). En consecuencia, el contratista se obliga a suministrar repuestos, autopartes, fluidos e insumos originales o de calidad equivalente homologada por el fabricante, garantizando su total compatibilidad, ajuste, durabilidad y correcto funcionamiento en cada unidad automotriz.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá cumplir de manera obligatoria con los siguientes estándares técnicos para cada intervención realizada al parque automotor:

Informe técnico y registro fotográfico: entrega de un informe detallado por cada mantenimiento (preventivo o correctivo) ejecutado, el cual deberá incluir el diagnóstico inicial, descripción del trabajo realizado, ficha de ingreso/salida y registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.

Trazabilidad y ficha de repuestos: relación detallada de los repuestos y autopartes suministrados, indicando marca, número de parte o referencia, certificado de origen o garantía del fabricante y entrega al Supervisor del contrato de los repuestos usados o sustituidos (salvo disposición legal en contrario por manejo de residuos peligrosos).

Garantía Técnica de la Intervención:

Mano de obra: el contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) meses o 5.000 kilómetros (lo que primero se cumpla) sobre los trabajos de mantenimiento realizados.

Repuestos y autopartes: todos los repuestos e insumos suministrados deberán contar con la garantía expedida por el fabricante o distribuidor autorizado, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.

Personal Mínimo Requerido

PERSONAL			
CANT.	**CARGO**	**PERFIL Y REQUISITOS MÍNIMOS**	**DEDICACIÓN POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO**
1	Director Técnico / Mecánico Automotriz	**Título:** Técnico, Tecnólogo o Profesional en Mecánica Automotriz, Mantenimiento Automotriz o áreas afines. **Experiencia general:** mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición del título. **Experiencia específica:** acreditar experiencia en al menos dos (2) contratos o certificación laboral relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores. **Documentos:** Hoja de vida, copia del título o acta de grado y certificaciones de experiencia.	Por demanda / Según requerimiento del servicio
1	Técnico Electricista Automotriz	**Título:** Técnico o Tecnólogo en Electricidad o Electrónica Automotriz. **Experiencia General:** mínima de un (1) año. **Experiencia específica:** acreditar experiencia en diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos de vehículos. **Documentos:** Hoja de vida, copia del título o acta de grado y certificación de experiencia.	Por demanda / Según requerimiento del servicio

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Funza:

1. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluida la mano de obra calificada, suministro e instalación de autopartes, repuestos e insumos) para los vehículos que integran el parque automotor de la

Personería Municipal de Funza, de acuerdo con los requerimientos técnicos fijados en la Invitación Pública y su oferta contractual.

2. Prestar los servicios de taller e intervención técnica previa expedición de la orden de trabajo u orden de servicio autorizada por el Supervisor del contrato, la cual detallará el diagnóstico previo, los repuestos a sustituir y las actividades a realizar.
3. Suministrar repuestos, autopartes, fluidos e insumos nuevos, originales o de calidad equivalente homologada por el fabricante (no remanufacturados ni reusados). Para el uso de repuestos homologados de calidad equivalente, se requerirá la aprobación previa y escrita del Supervisor del contrato.
4. Entregar al Supervisor del contrato las piezas, repuestos y autopartes reemplazadas o retiradas del vehículo en cada intervención, salvo aquellas clasificadas como residuos peligrosos (tales como: baterías, aceites e insumos químicos), las cuales deberán ser dispuestas según la normatividad ambiental vigente emitiendo el certificado correspondiente.
5. Sustituir, corregir o reparar a su costa cualquier repuesto, insumo o trabajo mal ejecutado que presente fallas, defectos de fábrica o vicios ocultos, dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación escrita o correo electrónico remitido por el Supervisor del contrato.
6. Garantizar la recepción de las unidades automotrices en el taller del contratista en días y horarios laborales, y contar con un canal de atención preferencial para la recepción inmediata de los vehículos ante fallas mecánicas imprevistas o emergencias del servicio.
7. Entregar por cada intervención técnica ejecutada la respectiva ficha de entrada/salida, el informe de diagnóstico, el plan de mantenimiento realizado y el registro fotográfico (antes, durante y después) del procedimiento.
8. Asumir la custodia, cuidado y conservación de los vehículos institucionales desde el momento de su ingreso a las instalaciones del taller hasta su entrega formal y a satisfacción al Supervisor del contrato.
9. Acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones que imparta el Supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual, obrando en todo momento bajo los principios de buena fe, celeridad y eficiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo
2. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

PERSONA NATURAL	TARIFA	PERSONA JURIDICA	TARIFA
Estampilla adulto mayor	2%	Estampilla adulto mayor	2%
Estampilla procultura	0,5%	Estampilla procultura	1%
		Tasa Pro-Deporte	2%
ICA	0.6X1000	ICA	0.6X1000
		* Estampilla justicia familiar	2%

* La estampilla de justicia familiar está por definir según la información dada por el contador.

3. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la Personería Municipal de Funza a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, la Personería Municipal de Funza ejercerá las acciones legales que sean del caso.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Personería Municipal de Funza.
5. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
15. Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
16. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el la Personería Municipal de Funza, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

19. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
22. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
23. El Contratista es una entidad independiente de la Personería Municipal de Funza y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Personería Municipal de Funza, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
24. El contratista que esté dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
25. El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA:

Son obligaciones de la Personería Municipal de Funza:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
5. Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, sin exceder del 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado (monto agotable), lo que primero suceda. El tiempo de ejecución se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Funza (Cundinamarca). Para la recepción y entrega de los vehículos, las actividades se coordinarán en la sede de la Personería Municipal de Funza; las intervenciones de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación se llevarán a cabo en la sede e instalaciones del taller mecánico del contratista.

QUINTA. VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta corresponde a la propuesta económica presentada por el aceptante, por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.779.071 M/CTE)**. La ejecución del contrato será bajo la modalidad de monto agotable.

SEXTA: FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Funza cancelará el valor del contrato mediante un PAGO ÚNICO Y FINAL por el valor total de las intervenciones, mantenimientos y repuestos efectivamente suministrados y ejecutados al término del plazo contractual, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

a) Factura electrónica de venta validada por la DIAN (o cuenta de cobro, según la calidad tributaria del contratista).
b) Informe final de ejecución de las actividades y entregables suscrito por el contratista.
c) Certificado de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, acompañado de las órdenes de trabajo autorizadas, diagnósticos técnicos, hojas de entrada/salida y registros fotográficos.
d) Planilla o certificación de pago que acredite el cumplimiento de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO (PLAZO): El desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la factura y la totalidad de los documentos soporte solicitados, previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO (DEDUCCIONES): La Personería Municipal de Funza efectuará sobre el pago único las retenciones en la fuente, estampillas, tasas e impuestos de orden municipal y nacional a que haya lugar de conformidad con la normativa tributaria vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura presentada para el cobro debe tener una fecha de vencimiento mayor a 30 días, con el objeto de que la entidad pueda evaluar las evidencias presentadas, solicitar la corrección o aclaración de estas y efectuar el pago por el área financiera sin que la factura esté vencida.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CDP No. 2026000076 del 20 de abril de 2026, conforme a la invitación pública:

.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: __X___	INVERSIÓN: _____
FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1. Recursos propios Entidades Autónomas	$ 9.000.000
TOTAL	$ 9.000.000

OCTAVA: GARANTÍAS: Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Personería Municipal de Funza identificado con NIT 832000814-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados
(adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio y mano de obra</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (repuestos, autopartes e insumos)</td><td>Término de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>a. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	CONDICIÓN
	b. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. c. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	d. Número y año del contrato e. Objeto del contrato f. Firma del representante legal del contratista g. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: La Personería Municipal de Funza podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: La Personería Municipal de Funza podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará La Personería Municipal de Funza, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, La Personería Municipal de Funza podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DÉCIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del funcionario que para tal fin designe el Ordenador del Gasto de la Personería Municipal de Funza, quien podrá variar su designación unilateralmente cuando las necesidades del servicio lo requieran.

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Manual de Contratación de la Entidad (adoptado mediante la Resolución Administrativa No. 04 del 21 de marzo de 2023) y las demás normas aplicables, cumpliendo con las siguientes obligaciones específicas:

1. Recibir y verificar los servicios y repuestos suministrados dentro de la presente vigencia fiscal, garantizando los principios de planeación y anualidad presupuestal.
2. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual y la totalidad de las especificaciones técnicas previstas en la Invitación Pública y en la oferta aceptada.
3. Ejercer el control técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Expedir las órdenes de trabajo u órdenes de servicio previas para la realización de los diagnósticos y mantenimientos (preventivos y correctivos) autorizados.
5. Coordinar con el contratista el cronograma de ingreso y entrega de los vehículos al taller para asegurar la disponibilidad operativa del parque automotor.
6. Expedir la certificación de recibido a satisfacción (cumplido) y coordinar el trámite para el desembolso del pago único, previa verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
7. Efectuar los requerimientos escritos necesarios al contratista cuando se detecten demoras, fallas o defectos en la prestación del servicio.
8. Publicar oportunamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) todas las actas, informes, facturas y documentos que se generen durante la ejecución contractual en tiempo real.
9. Informar formalmente al Ordenador del Gasto sobre cualquier hecho o incumplimiento que amerite la iniciación de procedimientos sancionatorios o la aplicación de facultades excepcionales.
10. Reportar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir actos de corrupción o que ponga en riesgo la ejecución del contrato.
11. Consultar las guías y manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
12. Tramitar ante la Oficina Jurídica/Contratación, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al vencimiento del plazo, cualquier solicitud justificada de modificación, adición o prórroga contractual.

NOTA 1: Ninguna adición o modificación contractual podrá alterar el objeto principal del contrato de manera que lo transforme en una nueva contratación.

NOTA 2: En caso de solicitarse la cesión del contrato, el supervisor deberá remitir la solicitud formal del contratista con su debida justificación, acompañada de los documentos de idoneidad del cesionario que acrediten un perfil igual o superior al exigido en los pliegos/estudios previos.

NOTA 3 (Cierre del expediente): De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de Mínima Cuantía no requerirá acta de liquidación, salvo que se presenten saldos a favor de la entidad o situaciones extraordinarias que lo ameriten, bastando para su cierre la expedición del certificado final de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión.

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que La Personería Municipal de Funza sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre La Personería Municipal de Funza y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, La Personería Municipal de Funza, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular La Personería Municipal de Funza y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, La Personería Municipal de Funza en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: La Personería Municipal de Funza dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con La Personería Municipal de Funza; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a La Personería Municipal de Funza, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla La Personería Municipal de Funza; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con La Personería Municipal de Funza relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a La Personería Municipal de Funza, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

Hace parte integral del presente documento la Invitación del proceso de contratación de Mínima Cuantía de consecutivo N° **MC-011-2026** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en los documentos en mención. De la misma manera hace parte del presente documento los estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 (Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones) y el Concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a *«contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II»*, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Aprobó: Dra. Amalia del Carmen Bernal Niño- Personera Municipal
Revisó: Dra. Eder Alberto Bustamante Quiroga- Personero Delegado para el Ministerio Público
Revisó: Katherine Echeverry Martínez- Abogada Contratista
Proyectó: Brian Sebastián Guzman González - Abogado Contratista